Alcalde Barnils, 72 08174 Sant Cugat del Vallès Barcelona. Spain t +34 93 298 2600 f, +34 93 735 6800



CNMV - Dirección General de Mercados

Director General Serrano 47 28001 - Madrid

Sant Cugat del Vallès, 29 de diciembre de 2010

Muy Señores nuestros:

Hacemos referencia al Requerimiento de información remitido por la Dirección General de Marcados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 13 de julio de 2010, recibido el pasado día 20 de julio, y a la posterior concesión de la prórroga para la elaboración de la respuesta hasta el 27 de agosto según carta del 29 de julio, en relación con el cual sirva la presente comunicación como respuesta a cada uno de los puntos señalados en el citado Requerimiento, como sigue:

- 1. En relación con el apartado 1. del requerimiento de información respecto a la limitación de alcance asociada a la falta de evidencias que permitan valorar qué parte de los 15 millones de euros registrados en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" y de "Otros ingresos" de la cuenta de pérdidas y ganancias individual y consolidada, respectivamente, correspondiente al importe fijado en el contrato con Hoya Lens Iberia S.A.U. por la cesión de uso de patentes y la transmisión de tecnología, representa el valor razonable de los activos transferidos o cedidos en 2009 y qué parte, si la hubiera, debería diferirse en el período de duración de los dos restantes contratos firmados con dicha sociedad, debemos señalar que:
 - 1.1 La sociedad se ratifica en su apreciación que las transacciones efectuadas con la multinacional Hoya, vienen reflejadas en acuerdos independientes por lo que cada acuerdo merece su contabilización independiente.

En este sentido, llamamos su atención a las circunstancias que rodearon la firma de dichos acuerdos para poder valorar su correcta contabilización, y que relatamos de manera pormenorizada a continuación:

(i) En Junio de 2009, la sociedad se encontraba negociando con el sindicato de bancos una refinanciación de su deuda que tenía como fecha límite 31-07-2009, venía negociando con el Institut Catala de Finances (ICF) la concesión de un préstamo de 8 millones de euros con garantía hipotecaria a Indo Internacional, S. A. con el objetivo de financiar la ampliación de capital de la sociedad Indo Lens Group, S.L. y que requería la materialización de los dos acuerdos con el grupo Hoya Vision Care (i.e. por un lado la venta de tecnología, y por el otro el acuerdo de suministro que permitía el cierre de las plantas de producción de Vilafant y los laboratorios más ineficientes del









grupo, concentrando la producción en El Papiol y Valencia, y subcontratando el resto a Hoya Vision Care).

- (ii) La no materialización de uno de estos 4 acuerdos anteriormente mencionados hubiese llevado a la sociedad a la presentación de un concurso de acreedores de manera inmediata el 31 de julio de 2009.
- (iii) Ante esta complicada situación financiera del grupo Indo, y en vista de las cuantiosas inversiones necesarias para llevar a cabo el suministro de producto, Hoya Vision Care solicita la elaboración de un tercer contrato en el que se le otorguen garantías para recuperar su inversión. Dichas garantías pasan por una opción de compra de la sociedad Indo Lens Group, S.L. cabecera del negocio de lentes del grupo, con lo que Hoya se asegura la capacidad de "seguir colocando" producto Indo en el mercado en el caso que Indo sea incapaz de cumplir sus compromisos contractuales. Esta opción de compra se otorga a un precio de mercado, basado en el multiplicador de EBITDA de la sociedad cotizada Indo Internacional, S.A. Este multiplicador se calcula tomando el precio de cotización de su acción multiplicado por el número de acciones y a dicho resultado añadiéndole la deuda financiera neta, la resultante dividida por el EBITDA del último ejercicio. El precio de Indo Lens Group, S.L., se determina tomando su EBITDA del último ejercicio, multiplicándolo por el multiplicador y restándole la deuda financiera neta y un ajuste de precio que oscila entre los 14 y los 16 millones de euros. Este ajuste es un descuento sobre un teórico precio de mercado conseguido por Hoya dada la situación financiera en la que se encontraba el grupo, y es por ello que prácticamente se mantiene constante a lo largo de la vida del contrato. Sin la materialización de los acuerdos con Hoya Vision Care, los acuerdos de refinanciación y el préstamo del ICF hubiesen sido imposibles ya que eran parte clave de los planes de reorganización del grupo, de hecho todos los contratos mencionados anteriormente (refinanciación, préstamo del ICF, venta de tecnología, contrato de suministro, contrato de garantías) contienen en alguna de sus cláusulas una referencia a la necesidad de que todos los acuerdos estén en ratificados para que entren en vigor, teniendo en cierta forma los efectos de firma simultánea.
- (iv) Asimismo la Sociedad se ratifica en lo expresado en su respuesta al requerimiento anterior:
- a) El contrato de venta de tecnología hace referencia a tecnología de producción de lentes progresivas por la cara interna, también llamada "free-form", de difícil valoración por parte de un tercero al ser un tema extremadamente específico del sector óptico.
- b) El uso de tecnología no está limitado.
- c) El pago del precio en la transacción de tecnología ha sido completamente desembolsado al cierre del ejercicio 2009.
- d) El Comité de Auditoría de la Sociedad, ante las dudas del auditor, encargó un informe a la firma BDO Auditores, que se adjunta como Anexo 1, respecto al tratamiento contable aplicado. Dicho informe ratifica la contabilización propuesta por la Sociedad acorde asimismo con el pago de la contraprestación antes mencionada. Ante la contundencia y claridad de la opinión



de este informe la Sociedad no consideró necesario solicitar una tercera opinión.

- 1.2 De acuerdo a lo anterior y en el contexto de la situación concursal en el que está inmersa la Sociedad cuya voluntad de colaboración con la CNMV es plena y clara, traslada su solicitud de elaboración de un informe por un experto independiente a los administradores concursales respecto a la valoración del contrato de licencia por cesión de uso de las patentes y transmisión de la tecnología llamada "free form". Una vez aprobada su elaboración, ésta ha sido encargada a KPMG Auditores, S.L. La conclusión de dicho informe de valoración establece que: "De acuerdo con las bases de información y los procedimientos empleados en la realización de nuestro trabajo, así como las metodologías de valoración utilizados, y sujeto a los aspectos relevantes mencionados anteriormente, consideramos que el posible valor de mercado del Contrato de 31 de julio de 2009 para la sociedad estaría comprendido en un rango entre 15 y 19 millones de euros aproximadamente". Dicho informe de valoración ha sido puesto a disposición de nuestros auditores, Deloitte, S.L. Los auditores han manifestado que no han detectado aspectos relevantes en el informe de valoración preparado por KPMG Auditores, S.L. que pudieran afectar materialmente al registro de la transacción indicada y que, en el caso de haber dispuesto de dicho informe de valoración antes de completar las auditorías de cuentas anuales consolidadas e individuales de Indo Internacional, S.A. del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, no habría sido necesario desglosar las salvedades por limitación al alcance en sus informes de auditoría de cuentas.
- 2. En relación con el apartado 2 del Requerimiento de información, procedemos seguidamente a facilitar los datos e información que nos han solicitado:
 - 2.1 La fecha de adquisición del 7% adicional de Expansión Visual, S.A., es el 31 de diciembre de 2009, tal y como se indicó en HR118520 del 31 de diciembre de 2009. Queríamos aprovechar para puntualizar que en su requerimiento del 13 de Julio, se indicó por error que el valor de la opción de compra era de "1.141 miles de euros" cuando debería haber dicho "1.141 euros".
 - 2.2 En relación con el apartado 2.2 del Requerimiento de información procedemos seguidamente a facilitar los datos e información que nos han solicitado:
 - i) Según se indica en las Notas 2.9 y 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2009, la toma de control del subgrupo del que es sociedad cabecera Expansión Visual, S.L.U. fue el 31 de diciembre de 2009. En este sentido el valor contable de los activos, pasivos y pasivos contingentes adquiridos justo antes de la toma de control se detalla en la Nota 15 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas. El único activo registrado que no se encontraba en la contabilidad del grupo adquirido se corresponde con la partida "fondo de comercio" por importe de 4,8 millones de euros (véase Nota 15 de la memoria consolidada al 31 de diciembre de 2009).
 - ii) Para la determinación del valor razonable asignado a dichos activos, pasivos y pasivos contingentes, no se utilizó a ningún



experto independiente dada la tipología de activos y pasivos adquiridos. Asimismo, no se estima la existencia de activos intangibles, tales como marcas, carteras de clientes u otros a los que asignar la diferencia entre el coste de la combinación de negocios y el valor de los activos, ni existían activos de carácter inmobiliario a los que asignar un valor superior a su valor contable. En consecuencia, la Dirección de Indo incorporó los activos y pasivos asumidos por su valor contable para realizar a partir de la información de la sociedad las correspondientes valoraciones de la U.G.E. de las que esta sociedad es tenedora.

- iii) Según se indica en la Nota 4.1 de la memoria consolidada del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, el fondo de comercio corresponde a la diferencia positiva entre el coste de la combinación de negocios y la asignación a activos, pasivos y pasivos contingentes del negocio adquirido.
- 2.3 Respecto al punto 2.3 del Requerimiento de información, procedemos seguidamente a facilitar los datos e información que nos han solicitado:
 - i) El importe estimado de los costes de la venta se han incluido en la valoración, y es mínimo puesto que la gestión de esta actividad ha sido encomendada a un equipo interno de la compañía. Esta actividad de desinversión había sido asignada con anterioridad por parte de los antiguos accionistas (como ya se les informó en nuestra respuesta de 16 de julio de 2010 a su requerimiento de información de 28 de mayo de 2010 en su apartado I.1.1.(i) (a).), a un banco de inversiones, pero ante la falta de resultados, y teniendo en cuenta el conocimiento del sector óptico en España existente en la empresa, se ha asignado a un ejecutivo de la compañía.
 - Dichos costes minoran el valor de los activos mantenidos para la venta.
- 2.4 Respecto al punto 2.4 del Requerimiento de información procedemos seguidamente a facilitar los datos e información que nos han solicitado:
 - i) El deterioro del valor de los activos surge de la diferencia entre el valor de los flujos de caja actualizados de acuerdo con las hipótesis descritas en la memoria consolidada del ejercicio 2009 de la U.G.E. constituida por los 27 establecimientos de óptica según explicado en 2.2 iii) y el valor de los créditos otorgados al subgrupo Expansión Visual con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.
 - El deterioro de valor registrado en las cuentas anuales consolidadas, corresponde al deterioro de los créditos concedidos por el Grupo Indo al subgrupo del que es sociedad cabecera Expansión Visual, S.L.U. con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

Tal como se explica en el punto 2.4 i) el deterioro se produce por la incapacidad de recuperar el importe de las inversiones financieras y la decisión de la sociedad de tomar posesión sobre



los activos para recuperar parte de las inversiones a partir de una transacción de venta de los activos.

Asimismo, cabe mencionar que el subgrupo Expansión Visual constituye un conjunto de activos mantenidos para la venta pero no una actividad discontinuada, dado que, de acuerdo con la NIIF 5 una actividad discontinuada "representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y que puede considerarse separada del resto". En este sentido, entendemos que dicho subgrupo no cumple con las condiciones para ser considerado como actividad discontinuada.

Finalmente cabe mencionar que ante la negativa evolución de las ventas de retail en el sector óptico en el 2010, se prevé un deterioro adicional del fondo de comercio de Expansión Visual, S.A. que será incluido en la información semestral a ser entregada a la CNMV en los próximos días.

3.1 Respecto al punto 3.1 de su Requerimiento de información y, según se manifiesta en la Nota 4.12 de la memoria consolidada "El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado. Asimismo, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda entre el Grupo y un tercero y, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, el Grupo da de baja el pasivo financiero original y reconoce el nuevo pasivo financiero. La diferencia entre el valor en libros del pasivo original y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

El Grupo considera que las condiciones de <u>los pasivos financieros son sustancialmente diferentes, siempre que el valor presente de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento la tasa de interés efectiva original, difiera al menos en un 10% del valor presente descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original."</u>

La contabilización del préstamo se ha realizado como un canje o modificación, y no como una cancelación dado que las deudas renegociadas no son sustancialmente diferentes (en el sentido dado anteriormente) a las deudas existentes.

- Respecto al punto 4 de su Requerimiento de información les informamos de lo siguiente:
 - 4.1 La tasa de crecimiento estimada para los Outlets Optifactories es 1%. El real hasta junio de 2010 es 10,3%. Ahora bien, dentro del proceso de desinversión en el que está inmerso el grupo Indo para la búsqueda de recursos que permitan financiar su restructuración y salida del Concurso de Acreedores, el grupo ha puesto a la venta esta actividad, y los valores iniciales obtenidos en este proceso implican un deterioro del fondo de comercio, por lo que el grupo ha decidido proceder a dotar dicho importe en los estados financieros semestrales que serán reportados en los próximos días.
 - 4.2 La tasa de descuento es la suma de la tasa del bono español a 10 años más una prima de riesgo del negocio en cuestión, en el caso de Optifactories dicha tasa es del 6,4% a 31/12/09.



- 4.3 Para los Outlets Optifactories la variable clave es el crecimiento de la cifra de ventas. El punto de equilibrio para no efectuar un deterioro del fondo de comercio es un decrecimiento del 1,4%. La tasa de crecimiento a junio es el 10,3%. Para OEG la variable clave es la evolución de la cifra de negocio del plan. El presupuesto estima una tasa compuesta de crecimiento del 12,3%, debido a la significativa caída de la cifra de negocio sufrida en 2008 y 2009. Si la tasa alcanzase el 2%, no se produciría deterioro, y para valores inferiores a éste, sí que se produciría. Para los activos mantenidos para la venta, fruto de la conversión de las inversiones financieras, la variable clave es la cifra de negocio.
- 4.4 La provisión por deterioro de activos materiales corresponde, fundamentalmente, al deterioro de los activos mantenidos en la localidad de Vilafant. Dicha provisión se constituyó en el marco de la operación de reestructuración acometida en dicha planta en base al valor de realización estimado de dichos activos.
- 5. En relación al punto 5 de su Requerimiento sobre la información requerida por la normativa contable aplicable, les indicamos que:
 - 5.1 El detalle se encuentra en la página 47 de las Cuentas Anuales consolidadas. Adicionalmente se les adjunta el siguiente detalle:

	AJUSTES GRUPO INDO 2010	
Concepto	Aumentos	Disminuciones
Permanentes	<u>152</u>	0
Gastos no deducibles en Soc. Grupo Ext.	152	0
(principalmente obsolescencias y gastos fiscalmente no deducibles s/normativa fiscal en Tailandia y China principalmente)		
Temporales	7.889	-2.230
Plan Pensiones Jubilación anticipada (derechos por jubilacion anticipada)	0	-124
Premio Vinculación (empleados con antigüedad +25 años, reloj, efectivo)	39	0
Deterioro préstamos (Deterioros por inversiones financieras)	4.510	0
Previsión Bajas inmovilizado (Perdidas en inmovilizado por cierre de plantas)	882	0
Prevision gastos Indemnizaciones (cancelación provisiones efectuadas anteriormente)	0	-1.902
Rentas Temporales ERE 2000 (Externalización pagos periodicos a empleados)	0	-34
Rentas Temporales ERE 2009 (Externalización pagos periodicos a empleados)	2.095	0
Insolvencias Genéricas (sin aplicar a algun cliente concreto)	0	-102
Provisión Devoluciones clientes y garantías	203	-68
Diferencia Cartera Inversión Nacional (Depreciacion cartera superior a FFPP)	78	0
Diferencia Cartera Inversión Exterior (Depreciacion cartera superior a FFPP)	82	0
Pensiones Directivos (Seguro jubilación para directivos)	0	0

5.2 El desglose de los gastos de reestructuración reportados es el siguiente:

- Indemnizaciones al personal: 8.838 mil€
- Gastos legales y de gestión del proceso: 758 mil€
TOTAL 9.596 mil€

- Respecto al punto 6 de su Requerimiento de información deseamos destacar lo siguiente:
 - 6.1 El Comité de Auditoría de la Sociedad toma nota de su solicitud de modificación del esquema de elaboración de cuentas a partir del ejercicio 2010 y es por ello que la Sociedad incluirá los gastos no recurrentes de todo tipo dentro de su epígrafe específico por la naturaleza de gasto, afectando pues el resultado de explotación.
 - 6.2 El inmueble de Aravaca, clasificado como mantenido para la venta y sigue en dicho estado, y la Sociedad sigue efectuando todos los pasos posibles para proceder a su enajenación. De hecho el 12 de



mayo 2010 se contrataron los servicios de una nueva firma dedicada a la venta de inmuebles para acelerar dicho proceso.

6.3 La deuda de la Sociedad no estaba sujeta al cierre de 2009 al cumplimento de ningún ratio financiero y si a las condiciones habituales en cualquier tipo de préstamo. La Sociedad cumplía con dichas condiciones en su totalidad y si alguna de ellas no se hubiera cumplido, se hubiese desglosado su incumplimiento en la memoria para detallar sus efectos en la estructura de capital del grupo, de acuerdo con el párrafo 135A(ii) de NIC1.

En la confianza de haber dado por satisfechos todos los aspectos contenidos en su Requerimiento de Información, quedamos a su entera disposición para aclaración, información 0 documentación facilitarles cualquier complementaria que precisen. Les manifestamos, asimismo, nuestra disposición y colaboración para ampliarles cualquier información o explicación de cualesquiera de los datos e informaciones concretadas en el presente escrito: en caso de que estimen necesario cualquier aclaración acerca de las contestaciones facilitadas como en caso de que estimen necesario algún documento adicional en relación con la información facilitada rogamos nos lo comuniquen para poder proceder a su entrega de manera inmediata.

Sin otro particular les saluda muy cordialmente,

INDO INTERNACIONAL, S.A.

Juan Casaponsa Sitjas Presidente Ejecutivo

c.c.: Deloite, S.L.

Administración Concursal

Alcalde Bamils 72 08174 Sent Cugat del Valles Barcelona Spain t. +34 93 298 2600 f. +34 93 736 4327





COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Marqués de Villamagna, 3 28001 - Madrid

Sant Cugat del Vallès, 16 de julio de 2010

Muy Señores nuestros:

Hacemos referencia al Requerimiento de Información remitido por la Dirección General de Mercados de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 28 de mayo de 2010, recibido el pasado día 4 de junio, en relación con el cual sirva la presente comunicación como respuesta a cada uno de los puntos señalados en el citado Requerimiento, como sigue:

Con carácter preliminar y, tal y como se ha informado mediante comunicación de Hecho Relevante de fecha 18 de junio de 2010, ante la evolución no satisfactoria de todas las iniciativas puestas en marcha por el Consejo de Administración, descritas a continuación en esta contestación, el Consejo en su reunión del pasado 17 de junio decidió solicitar el concurso voluntario de acreedores de las sociedades Indo Internacional, S.A., Indo Lens Group, S.L.U., Indo Equipment Group, S.L.U. e Industrias de Óptica, S.A.U.

Seguidamente se facilita la información solicitada por la CNMV en su Requerimiento en el mismo orden establecido por la CNMV en su escrito para así facilitar la contestación:

1.1. En relación con el Apartado I.1. del Requerimiento de Información, que hace referencia a las incertidumbres respecto al desarrollo futuro de INDO INTERNACIONAL (en adelante, la sociedad), existentes en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2009, así como también las que venían establecidas en el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2008, debemos señalar que:

El plan de negocio de la sociedad que permitió la refinanciación bancaria del último año contempla una transformación del grupo desde un modelo industrial a un modelo comercial, basado en las operaciones descritas en las notas 2.5 y 2.6 de las memorias e incluidas en el requerimiento de Información párrafos 1. i), ii), iii), iv), v).

La sociedad en sus planes de reorganización del grupo tenía previstas las siguientes desinversiones no estratégicas con el objetivo de generar liquidez para el grupo. Estas medidas se encuentran en proceso de ejecución y se espera que queden completadas en los próximos meses.









I.1.1.(i) En relación con las medidas concretas de reequilibrio patrimonial les informamos de las siguientes:

a) Enajenación de la actividad desarrollada por Expansión Visual, S.L. y sociedades participadas. Estas sociedades fueron adquiridas el 31 de diciembre de 2009 como contrapartida a las cuentas a cobrar que mantenía el grupo Indo, habiendo efectuado un deterioro por valor de 4,5 millones de euros, para situarlas al valor de mercado estimado por la Dirección del grupo, que a cierre del ejercicio 2009 está constituido por activos mantenidos para la venta.

En la segunda mitad del ejercicio 2008, el Consejo de Administración de la sociedad, le expresa al grupo inversor IVC, cuyo Socio Único al 31 de diciembre de 2009 es Expansión Visual, S.L.U., la necesidad de recuperar las inversiones financieras mantenidas en dicho grupo para poder hacer frente a sus planes de reorganización. Ante dicha petición, el grupo IVC organizó un proceso de venta de parte de sus activos adjudicando el proceso de venta al banco de inversiones Atlas Capital. La materialización del proceso fue dilatándose en el tiempo ante la negativa evolución de la coyuntura española, provocando la retirada de candidatos, tanto de grupos españoles como internacionales.

Dicho proceso generó distintas ofertas por parte de terceras sociedades que fueron utilizadas como base para la valoración de los créditos a clientes al cierre del ejercicio 2008.

El 31 de diciembre de 2009, ante la falta de concreción del proceso de desinversión iniciado por IVC, Indo decidió tomar el control sobre dicho grupo, ejerciendo la opción de compra sobre su Socio Único, Expansión Visual, S.A.

A partir de dicho momento se puso en marcha un proceso de venta controlado por los ejecutivos de la sociedad, utilizando como potenciales clientes, la lista de clientes de lentes y monturas del grupo que pudiesen tener como objetivo la ampliación de su perímetro de tiendas. Dicho proceso se inició con la intención de vender las sociedades en bloque, contactándose y manteniéndose entrevistas con 13 candidatos y desistiendo de él a inicios de mayo. En la actualidad a la vista de la situación del mercado y la dificultad de venta en bloque de las ópticas, se está intentando la enajenación por unidades o pequeños bloques.

b) Enajenación de la sociedad Indelor Lens (Thailand) Co. Ltd. Parte del plan de reorganización estratégica del grupo pasa por el abandono de la producción en masa de lentes semi-acabadas y acabadas en las plantas del grupo. Esta decisión está causada por la evolución técnica producida por la tecnología Free-Form que permite la talla de lentes progresivas a partir de semiacabados monofocales, convirtiendo la producción en masa de lentes en un negocio de escala, con unidades productivas cuya capacidad debe ser superior a los 20 millones de lentes. Por tanto, la planta de Tailandia de Indo, con una capacidad de producción de 4 - 5 millones de lentes no es competitiva, para una Compañía como Indo. Así pues, se inicia en 2010 un proceso de venta de la planta productiva que lleva a contactar a posibles candidatos y concretamente a establecer negociaciones con un fabricante estadounidense. Este fabricante, a fecha de hoy, ha realizado dos visitas a la planta y 3 visitas a nuestra central, para elaborar su propuesta de compra que se espera para finales de junio.



c) Enajenación de activos inmobiliarios no afectos a la actividad en Madrid, Bilbao, Vilafant (Girona), Canarias. Estos activos, si bien se encuentran hipotecados, generarían importantes incrementos patrimoniales para el grupo, ya que sus valores netos contables son significativamente inferiores a los precios actuales de mercado. Indo ha contratado a un experto inmobiliario para que gestione las ventas de los activos inmobiliarios no estratégicos de la Compañía en España. Estos inmuebles tienen unas plusvalías potenciales según tasaciones recientes de 11,4 millones de euros, según se puede apreciar en la tabla adjunta, aunque, a fecha de hoy, no ha podido completarse operación alguna, por lo que, en las actuales circunstancias del mercado, es difícil cuantificar las plusvalías que efectivamente puedan, en su caso, conseguirse.

kumuebles propiedad de Indo Internaciona en España	Valor neta contable	Valor mercado*	Physralia Jaleate	Fecha tasación	Tasador Independiente	Directión	
Inmueble Bilbaa	411.639	1.695.969	1 284.330	16.3.2009	Tinso	Biarrit, 4 Bys- 48002 Billboo	
inmueble Canarias	17.750	1 092.458	1 074.708	18.3.2009	Valtecnic	Diego Vega Sarmiento. 22 35014 Las Palmas de GC	
Inmueble Modrid (Alcobendas)	574 690	2.549 453	1.974 763	16.3.2000	Valleanic	Avda Reyes Catalicas 4 Bis - 28100 Alcobendas	
Inmueble Madrid (Aravaca)	895.669	2.902.002	2.006.333	22:03:2010	Valtecnic	Aravaca 12-28040 Madrid	
Labaratorio Valencia	26.052	1 473 984	1 447 932	18.3.2009	Valtecnic	Pinto: Maella 23, 8js 2 - 46023 Valencia	
Pianto de Vilatant	380.007	2.371.233	1 093 977	18.3.2009	Vallecnic	Pt Sup 3 - 10 s/n - 17740 Vikafant (Grond)	
Planto de Tortosa	112.583	2.608.256	2.495.673	23.3.2009	Vallecnic	C/Roqueles 16 - 43500 Tarlosa (tarragona)	
Total	2.418.390	14.693.355	11.377.716				

- d) Adicionalmente el consejo de administración de la sociedad ha contratado al Grupo Financiero Riva y García, para gestionar un proceso de recapitalización de la Compañía a través de la entrada de un fondo de inversión. El proceso iniciado en enero de 2010 ha consistido en contactar con 12 fondos especializados en compañías en reorganización con los que se han intercambiado documentación sobre una posible operación de recapitalización de la sociedad matriz del grupo por importe de 15 millones de euros. En fecha 5 de mayo de 2010 se cerraron todas las opciones de materializar esta posible operación ante la retirada del último grupo interesado.
- I.1.1.(ii) En relación con el calendario de pagos a efectuar por el grupo en los próximos meses, les informamos de que es el siguiente:



	Ejercici	Ejercicio 2010		
	Julio-Sepiembre	Octubre-Diciembre	Enero-Junio	
Proveedores	16.942,35	17.606,13	32.956,25	
Personal	7 068,60	6.849,72	14 132,16	
Impuestos	1.731,54	1.315,93	2.186,98	
IVA	914,56	906,04	1.052,56	
Gastos Financieros	659,27	639,30	1.233,76	
Pago a deudores	913,72	807,69	1.768,88	
Royalties	476,00	476,00	787,98	
Amortización Deuda	485,11	438,62	458,00	
	29.191,15	29.039,44	54.576,58	

Los ingresos se estiman en:

Estimación Cobros ('000)							
	Ejercici	Ejercicio 2011					
	Julio-Sepiembre	Octubre-Diciembre	Enero-Junio				
Cobros Ordinarios	27.677,69	28.179,04	53.287,94				
Cobros Extraordinarios	0,00	0,00	0,00				
	27.677,69	28.179,04	53.287,94				

- 1.1.1.(iii)En relación con las necesidades adicionales de tesorería y medidas establecidas para darles solución y que generarán caja: Les informamos que son las enumeradas anteriormente en los puntos a, b, c y d del apartado 1.1 i) y adicionalmente se trabaja en el proyecto siguiente:
 - a) Enajenación de la planta de producción de monturas metálicas en China. El plan de reorganización de la Compañía, contempla asimismo la desinversión de la planta de China. A fecha de este informe, la Compañía tiene un acuerdo con el equipo de dirección de la planta para que la adquiera y continúen suministrando producto a Indo durante los próximos 3 años.
- 1.1.1.(iv) En relación con la situación del sector óptico y medidas puestas en marcha por la sociedad para afrontar la coyuntura:

Debemos destacar que el sector óptico según estimaciones de DBK cayó un 7% a nivel de retail en 2008 y un 12,6% en 2009. En los primeros meses de 2010 ha seguido sufriendo caídas de la actividad. A nivel de mayorista según estimaciones de la Asociación Española de Ópticos (AEO) y la Federación Española de Asociaciones de Ópticos (FEDAO) las caídas han sido del 10% en lentes y del 26% para gafas oftálmicas en 2009. En este sentido el grupo ha continuado con su plan de adecuación de la estructura, reduciendo el nivel de personal empleado por la sociedad en 126 personas en los primeros 5 meses del ejercicio, los gastos de personal en 4% y los de servicio y suministros exteriores en 7%. Las acciones más significativas de este inicio de ejercicio son:

- Cierre del laboratorio de lentes de Madrid: 52 pax
- Reorganización de la fuerza de ventas: 18 pax
- Reorganización de la estructura de la compañía: 7 pax



Las actividades puestas en marcha por el consejo de la sociedad son muy numerosas y todas van encaminadas a adecuar la estructura y el balance de la sociedad a la situación coyuntural actual.

Por último destacar que el grupo también ha iniciado contactos con industrias del sector con el objetivo que asumiesen una posición de accionista de referencia en una ampliación de capital de Indo Internacional. Estas actuaciones no han llegado a buen puerto ni tienen perspectivas de hacerlo en el corto plazo, por lo que el Consejo de Administración de la Sociedad decidió presentar el Concurso Voluntario de Acreedores en su sesión del pasado 17 de Junio.

- I.2. En relación con el Apartado I.2.1 del Requerimiento de Información, que hace referencia a la Incertidumbre relacionada con la valoración de los créditos de Expansión Visual, S.L., debemos señalar lo siguiente:
 - 2.1) En respuesta al requerimiento 2.1 de su escrito, la Sociedad ha valorado dichos activos y pasivos de acuerdo con la información de mercado disponible en dicho momento efectuando deterioros del valor de los activos para situarlos en su valor razonable, por importe de 3.913.046 euros en 2008 y en 4.509.921,23 euros en 2009. Estos deterioros reflejan la evolución de la situación del mercado del retail óptico y la evolución del atractivo del mercado español para los inversores extranjeros, habiendo caído de manera significativa los múltiplos de valoración utilizados en este tipo de operaciones de 2007 a 2009 y 2010, lo que unido a la reducción de la cifra de negocio conlleva la reducción del valor del activo en nuestros libros. Ahora bien, la incertidumbre se refiere a la recuperabilidad de las cuentas a cobrar, no a su valoración ni al hecho que la valoración no refleje la imagen fiel de la sociedad, sino a la dificultad de efectuar una transacción de compra-venta de dichos activos en el entorno actual.
 - 2.2) En respuesta al requerimiento 2.2 de su escrito y, tal y como se ha mencionado anteriormente, el grupo de sociedades encabezado por Expansión Visual, S.A. fue adquirido por la Sociedad para asegurar la recuperación de sus créditos.
 - El proceso de venta de los activos de la Sociedad está en marcha y en estos momentos se está negociando activamente la venta de los puntos de venta por paquetes. En los próximos días continuarán las gestiones para la venta de diversos establecimientos.
 - 2.3) En respuesta al requerimiento 2.3 de su escrito, la no materialización de la transacción de venta total o parcial de dichos activos y, en una situación en la que ninguno de los planes mencionados en el punto primero de esta carta se pudiera realizar, forzarían a la Sociedad a la presentación de concurso de acreedores ante la imposibilidad de cubrir el desfase de 6,9 millones de euros reflejado en el presupuesto de tesorería. Situación que, como Ustedes ya son conocedores, se ha materializado el 17 de Junio.
- 1.3.2.En relación al punto 3.2 (i) e (ii), nuestros auditores Deloitte se han manifestado mediante carta dirigida al Secretario del Consejo de Administración de Indo Internacional, S.A.

En dicha carta el auditor hace mención a los 3 contratos firmados entre Indo Internacional, S.A. y Hoya Lens Group, S.A.U. (contrato de cesión indefinida



del uso de patentes y transmisión de tecnología por 15 millones de euros, contrato de suministro de lentes, y contrato de garantías) e informa que el tratamiento contable aplicado por la Sociedad es el descrito en el punto 3 de este documento y anexo adjunto.

Deloitte informa en su carta que solicitó a la Sociedad una valoración de experto independiente para determinar el valor razonable de la cesión indefinida del uso de patentes y transmisión de la tecnología para tener evidencia así del importe contabilizado como resultado del ejercicio. Al no obtener dicha valoración no pudo concluir sobre qué parte del citado importe representa el valor razonable de los activos transferidos o cedidos y qué parte, si la hubiera, debería diferirse en el periodo de duración de los dos restantes contratos.

Por último Deloitte expresa que su trabajo de auditoría se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en España y que consistió en la aplicación de procedimientos que les permitiera emitir una conclusión sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto. Y que por todo ello no surge la necesidad de emitir un Informe de Auditoría distinto al emitido en 30/04/2010, si bien dicho informe de auditoría no incorpora los efectos, en su caso, que pudieran tener sobre el mismo los hechos posteriores a la fecha de emisión.

- I.3.3.a) En relación con el Apartado 3.3a del Requerimiento de Información, que hace referencia a las transacciones realizadas con el grupo japonés Hoya Lens Iberia S.A.U., cabe mencionar los siguientes aspectos:
 - a. El contrato de venta de tecnología hace referencia a tecnología de producción de lentes progresivas por la cara externa, también llamada "free-form", de difícil valoración por parte de un tercero al ser un tema extremadamente específico del sector óptico.
 - El uso de tecnología no está limitado.
 - El pago del precio ha sido completamente desembolsado al cierre del ejercicio 2009.
 - d. El Comité de Auditoría de la Sociedad, ante las dudas del auditor, encargó un informe a la firma BDO Auditores, que se adjunta como Anexo 2, respecto al tratamiento contable aplicado. Dicho informe ratifica la contabilización propuesta por la Sociedad acorde asimismo con el pago de la contraprestación antes mencionada.
- I.3.3.b) En relación al apartado 3.3b del requerimiento de información, la cesión de dicha tecnología ha consistido en un proceso largo y costoso de transferencia de know-how iniciado en octubre de 2009 y que ha finalizado en marzo de 2010, requiriendo numerosos viajes por parte del equipo de Indo a las instalaciones de Hoya en Tailandía.
- I.3.3.c) En relación al apartado 3.3c el detalle de compras realizadas al grupo Hoya en 2009 es el siguiente:

0 euros.

Y en 2010 hasta el 30 de mayo es el siguiente:

2.082.895 euros.



El volumen de compra está por debajo de lo establecido en el contrato con Hoya, debido a las dificultades asociadas al proceso de puesta en marcha de este suministro y a la falta de capacidad productiva del grupo Hoya para hacer frente a la demanda transferida por Indo. Hoya ha finalizado sus procesos de inversión para hacer frente al contrato con retraso respecto a lo previsto originalmente, por lo que en la actualidad existe un principio de acuerdo entre ambas partes para recalcular los límites de importe y tiempo para el primer ejercicio del contrato que finalizaba en diciembre de 2010. No se esperan penalizaciones para Indo por este motivo.

- I.4. En relación con el Apartado I.4 del Requerimiento de Información, grupo Indo Internacional siguiendo NIC1 y sus interpretaciones no reporta ningún gasto extraordinario en sus cuentas de resultados. Ahora bien, con el objetivo de clarificar la existencia de gastos ordinarios que no tienen una consideración recurrente en el tiempo, ni asociada a la actividad del grupo (venta de activos), se decidió utilizar un formato de cuentas de resultados que permitiese a los inversores entender la verdadera evolución del negocio excluyendo del resultado de explotación recurrente dichos conceptos. Este formato está siendo utilizado desde la entrada en vigor de las NIC para sociedades cotizadas y en plena concordancia con su espíritu y contenido.
- II. En relación con el Apartado II del Requerimiento de Información, que hace referencia a la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante LMV), debemos señalar que:

El comité de auditoría de la Sociedad, en cumplimiento con lo establecido en la LMV, supervisa periódicamente la elaboración de las cuentas anuales y semestrales de grupo, siendo informado regularmente por el auditor externo y el interno de la situación de la Sociedad y su contabilidad con el objetivo de mantener una uniformidad y coherencia y asegurar un escrupuloso cumplimiento de las NIC y el PGC para la sociedad individual. En su informe a la Junta, que además se encuentra publicado en nuestra página web, se enumeran las siguientes acciones:

- Reunión Febrero 2009: En ella se destacó en primer lugar el deterioro de la situación financiera del grupo motivada básicamente por los acontecimientos del último trimestre del año anterior, y por la negativa situación del mercado, factores ambos que agudizaron los problemas de tesorería de la Sociedad. También se puso de manifiesto la incertidumbre que suponía la recuperación de los créditos de un cliente, cuyo único activo lo compone su participación en unas cadenas de ópticas. Sin embargo se manifestó que la Sociedad estaba en negociación para la reestructuración de su deuda financiera, y se recordó que se habían abierto negociaciones con una empresa multinacional que, caso de fructificar, permitirían afrontar el futuro de la compañía con mejores perspectivas.
- Reunión agosto 2009: el comité analizó el cierre del Balance a 30 de junio y el borrador de informe elaborado por el audítor, que contenía dos salvedades por incertidumbre. La primera de ellas, en la fecha de la reunión habla quedado ya solventada, por cuanto se refería a la necesidad de alcanzarse un acuerdo de refinariciación con las entidades financieras, acuerdo que se cerró a final de Julio. Debe recordarse que la



auditoría, en su revisión limitada, se refería al cierre de 30 de junio, y que la reestructuración de la deuda financiera fue firmada a final de julio. La segunda se refería a la incertidumbre de recuperación del crédito contra un cliente, respecto a la cual, las negociaciones que en aquel momento se estaban desarrollando para su recuperación ofrecían buenas perspectivas, motivo por el cual, si bien ciertamente constituía un motivo de incertidumbre, existían razonables esperanzas de recuperación, por lo menos en una parte sustancial. A la vista de ello, el comité propuso al consejo de Administración que se aprobarán las cuentas.

- Reunión octubre 2009: el Comité se reunió nuevamente comentándose la firma de un contrato con la multinacional Hoya, y las diferencias de interpretación respecto la contabilización de las cantidades entregadas a lndo como consecuencia de la firma. El auditor informó que creía necesario contar con un informe de experto independiente para confirmar la corrección del valor razonable de la tecnología transmitida a Hoya. El Comité consideró inapropiada esta opinión, y dado el coste y dificultar de obtener el peritaje solicitado, acordó consultar con otra firma auditora de prestigio que confirmara o rectificara este punto de vista, para obrar en consecuencia.
- Reunión diciembre 2009: se volvió a reunir el Comité de Auditoría y como tema principal de la reunión se comentó el avance de las labores de auditoría de cara al cierre del ejercicio. También se comentó que la firma de auditoría consultada para contrastar la opinión de nuestro auditor se había pronunciado favorablemente al punto de vista de esta sociedad, considerando correcta la contabilización en la forma que se había efectuado. Por su parte el auditor se ratificó en su punto de vista a pesar de la opinión recibida. Por esta circunstancia, y teniendo en cuenta que obraba en poder de la sociedad un dictamen de una empresa auditora de prestigio que corroboraba la contabilización efectuada, se acordó proponer al Consejo de Administración que la mantuviera en sus propios términos.
- En el curso de las reuniones mantenidas, estuvo siempre presente el Director Financiero y el Director General de la Sociedad, y se informó puntualmente de los trabajos desarrollados por la auditoría interna de la Sociedad.

Es importante destacar que si bien el informe de auditoría de Deloitte expresa una opinión con salvedades a los estados financieros de la Sociedad, estas se deben a incertidumbres asociadas a la continuidad de la Sociedad fruto del proceso de reorganización y de la coyuntura económica actual que afecta en la cuenta de resultados y a la posibilidad de materializar desinversiones como las de Expansión Visual, así como a la limitación al alcance en la determinación del valor razonable de la cesión del uso de la tecnología. El informe de auditoría no recoge salvedades por error u omisión de información.

En la confianza de haber dado por satisfechos todos los aspectos contenidos en su Requerimiento de Información, quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier aclaración, información o documentación complementaria que precisen. Les manifestamos, asimismo, nuestra disposición y colaboración para ampliarles cualquier información o explicación de cualquiera de los datos e informaciones concretadas en el presente escrito; en caso de que estimen necesario cualquier aclaración acerca de las contestaciones facilitadas como en caso de que estimen



necesario algún documento adicional relacionado con la información facilitada rogamos nos lo comuniquen para poder proceder a su entrega de manera inmediata.

Indo Internacional, S.A.

Juan Casaponsa Sitjas Presidente Ejecutivo

c.c.: Deloitte, S.L.